

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 637/05, interpuesto por «Alta Música, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Alta Música, S.L.», contra la Resolución presunta de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía, denegatoria de la Autorización Administrativa General, establecida en el artículo 9 del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos, para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo» (Expte. núm. 010/2005/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos ha enviado el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos con fecha 11 de octubre de 2005.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de

San Marcos para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DOÑA ISABEL LOBATO PADILLA, DON FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO SANCHEZ, DON MIGUEL CASTELLANO GAMEZ, DON JUAN JOSE FERNANDEZ ARELLANO Y DON RAFAEL M. CARO GONZALEZ, ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE IZNAJAR (CORDOBA), RUTE (CORDOBA), LOJA (GRANADA), ALGARINEJO (GRANADA) Y CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA), RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE ACUERDA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO «EL LAGO DE ANDALUCIA: MOTOR DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO»

E X P O N E N

Primero. Es intención de los Ayuntamientos citados la realización de una experiencia piloto directamente relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, experiencia que permitirá la puesta en marcha de proyectos dirigidos especialmente a jóvenes, que pretenden la difusión de actitudes potencialmente activas en la generación de empleo, aprovechando para ello los recursos endógenos de los que disponen los Ayuntamientos ya nominados.

Segundo. Para la consecución del citado objetivo, con fecha 30 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en virtud de la Orden de 26 de febrero de 2004, BOJA núm. 58 de 28 de marzo de 2004, presentó el proyecto «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», cuyo coste total asciende a la cantidad de 202.728,46 euros. El ámbito geográfico del proyecto son los municipios de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute.

Tercero. Que por los Ayuntamientos de Algarinejo (Granada), Iznájar (Córdoba), Loja (Granada), Rute (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga) se considera que la puesta en marcha del proyecto piloto de nuevos yacimientos de empleo redundará en el beneficio de las poblaciones de todos los municipios afectados; mejorando la calidad de vida de éstos, permitiendo un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales de que disponen.

Cuarto. La cooperación institucional entre Administraciones es un deber general que se configura como deber recíproco de apoyo y mutua lealtad. A tal efecto la participación entre los ayuntamientos de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute permitirá cumplir el objetivo de la puesta en marcha del Proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo, haciendo corresponsables a todas las Administraciones citadas en el cumplimiento último al fin previsto.

Quinto. Que el presente convenio tiene su fundamento en el art. 37 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. En la expo-

sición de motivos del citado texto legal se aconseja la potenciación de fórmulas asociativas que racionalicen y animen en fuerzas y recursos, siempre que no debiliten o vacíen de contenido la autonomía o la gestión propia de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente convenio de arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente convenio la cooperación entre los Ayuntamientos de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute para la puesta en marcha del proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo denominado «El lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo» cuyo ámbito de localización se localiza en los municipios colindantes al embalse de Iznájar.

Segunda. Con el ánimo de agilizar y de economizar medios, cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución del objetivo: obtener subvención de la Consejería de Empleo por importe de 162.182,77 euros, se encomienda la gestión al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Tercera. Todos los ayuntamientos adheridos al presente convenio colaboran y participan en la ejecución del proyecto «El lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», una vez aprobado el proyecto por la Consejería de Empleo.

Cuarta. En caso de obtener subvención, debiendo asumir los Ayuntamientos conveniados el 20% del coste total del proyecto (40.545,70 euros) los Ayuntamientos de Algarinejo, Loja, Rute, Iznájar y Cuevas de San Marcos, adquieren el compromiso de aportar la cantidad de 8.109,14 euros (cada uno), cantidad que se aportará a través de medios personales y materiales.

Quinta. El presente convenio tendrá igual duración que el proyecto a ejecutar, extendiéndose su vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado.

Sexta. Todo lo anterior queda condicionado a la resolución favorable del expediente de subvención por parte de la Consejería de Empleo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones

concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Almedro, El.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Almonaster la Real.
Objeto: Gastos suministro eléctrico.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 21.10.2005.

Ayuntamiento: Alosno.
Objeto: Gastos suministro eléctrico.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 26.9.2005.

Ayuntamiento: Aroche.
Objeto: Gastos material de oficinas.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 6.10.2005.

Ayuntamiento: Arroyomolinos de León.
Objeto: Gastos suministro eléctrico y comunicaciones.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Beas.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 14.9.2005.

Ayuntamiento: Bonares.
Objeto: Gastos consumo energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 15.000 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Bonares.
Objeto: Gastos pintura edificios municipales.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Cabezas Rubias.
Objeto: Gastos comunicaciones (teléfono).
Cuantía de la Subvención: 7.122,40 euros.
Fecha concesión: 6.10.2005.

Ayuntamiento: Calañas.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 47.000 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Campillo, El.
Objeto: Gastos energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 18.11.2005.

Ayuntamiento: Cañaverale de León.
Objeto: Gastos energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Cerro de Andévalo, El.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la Subvención: 9.500 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.